

Ley: que concede una pensión del estado de  
RD\$200.00 pesos mensuales, a la senora Dulce  
marcela Gutierrez Vda Perez.

NOMBRE

2283 #842

NO:



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

15-7-78



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 21056

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

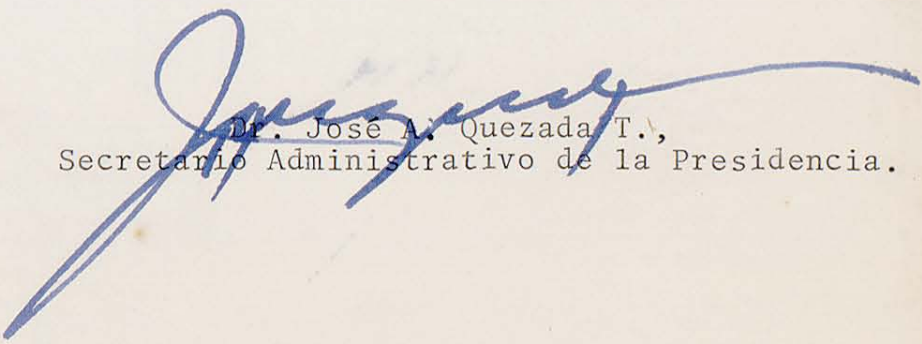
3 - A60. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley -  
mediante la cual se concede una pensión del Estado de  
RD\$200.00 mensuales, a la Señora Dulce Marcela Gutiérrez  
Vda. Pérez, ha sido promulgada en fecha 15 de julio del  
presente año y registrada con el No.842.

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

Núm: 21056

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

3 - ABO. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley -  
mediante la cual se concede una pensión del Estado de  
RD\$200.00 mensuales, a la Señora Dulce Marcela Gutiérrez  
Vda. Pérez, ha sido promulgada en fecha 15 de julio del  
presente año y registrada con el No.842.

Muy atentamente,

Dr. José A! Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

Núm: 21056

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

3 - ABO. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley -  
mediante la cual se concede una pensión del Estado de  
RD\$200.00 mensuales, a la Señora Dulce Marcela Gutiérrez  
Uda. Pérez, ha sido promulgada en fecha 15 de julio del  
presente año y registrada con el No.842.

Muy atentamente,

Dr. José A! Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.



REPÚBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
11 de julio de 1978

00263

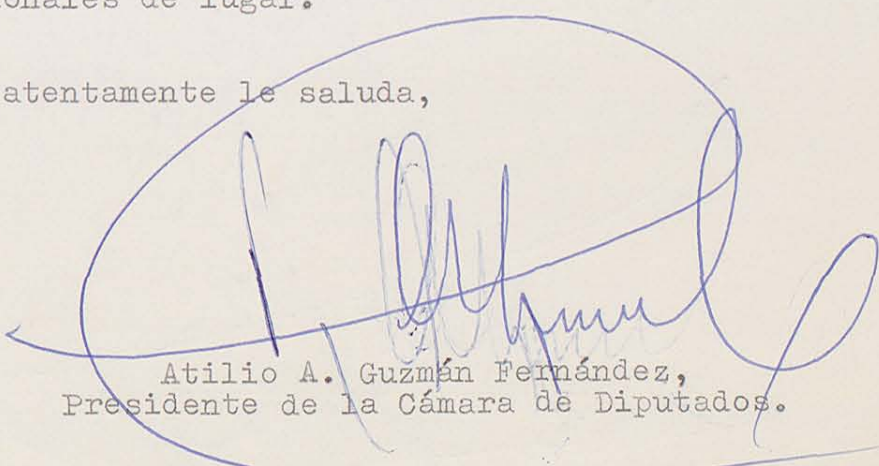
Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00258 de fecha 4 de julio del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de Ley, mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00 pesos mensuales, a la señora DULCE MARCELA GUTIERREZ VDA. PEREZ.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

CCR



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

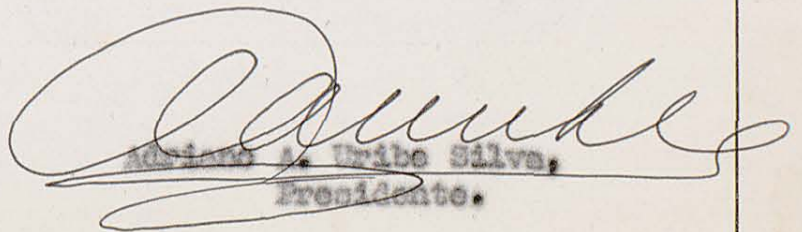
VISTO: el Artículo 8 de la Ley No.5185, Sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

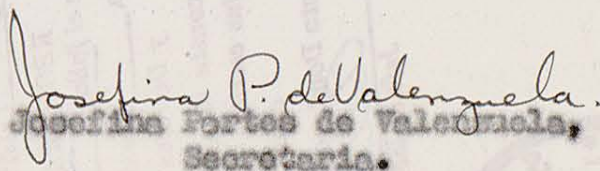
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

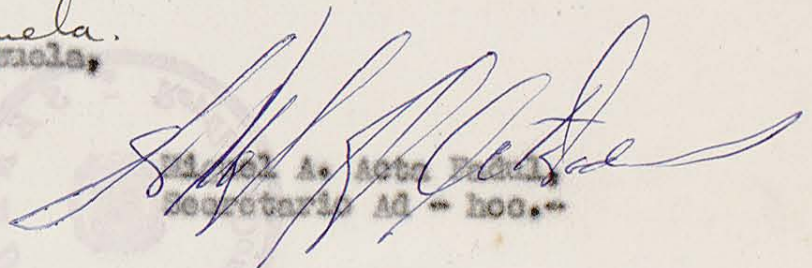
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de Doscientos -- Pesos Oro (RD\$200.00) mensuales, a la Señora NULCE MARCELA GUTIERREZ -- VDA. PEREZ.

Art. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de -- Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro ( 4 ) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.-

  
Adriano J. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Josefina P. de Valenzuela,  
Josefina Fortes de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Miguel A. Acosta Escalante,  
Secretario Ad - hoc.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible signature or stamp]

LEGISLATURA Ord. DE 1978  
 REGISTRADA AL No. 865  
 en el folio 9 del libro letra J  
 No.        de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos rotados por el Senado  
 Y consta de                
 hojas escritas en máquinas a razón de dos  
 espacios interlineales,  
 Santo Domingo, 4 de Julio 1978  
Alcides Valera  
 Jefe de las Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
11 de julio de 1978

00258

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00258 de fecha 4 de julio del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de Ley, mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00 pesos mensuales, a la señora DULCE MARCELA GUTIERREZ VDA. PEREZ.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines - constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
4 de Julio de 1978.

00259

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Señor Presidente de la  
República.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su -  
Mensaje No.17748, de fecha 26 de Junio 1978, adjunto al  
cual remitió al Senado el Proyecto de Ley, mediante el  
cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 pe-  
sos oro, a la señora DULCE MARCELA GUTIERREZ VDA. PEREZ.

Pláceme participarle que di-  
cho Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta mis-  
ma fecha y remitido a la Cámara de Diputados, para los  
fines constitucionales.

Con sentimientos de la más -  
alta consideración y estima, saluda a usted muy atenta-  
mente,

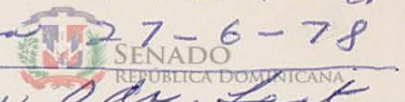
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente



c.p.



*aprobado en 1ra. Ses.*  
*sesion dia 27-6-78*  
*aprobado en 2da. Ses.*  
*sesion 4/7/78*



*Joaquin Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. **17748** Santo Domingo de Guzmán, D. N.

**26 JUN. 1978**

Al  
 Presidente del Senado,  
 Ciudad . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley por medio del cual se asigna una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Dulce Marcela Gutierrez Vda. Pérez.

La señora Gutierrez Vda. Pérez es la esposa superviviente del recientemente fallecido Manuel de Jesús Pérez Yépez, quien por más de 50 años ha prestado servicios en diferentes cargos de la Administración Pública, desempeñando a la hora de su muerte las funciones de Encargado del Departamento de la Gaceta Oficial de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

En la actualidad, la señora Gutierrez

...../

*Archivo*



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

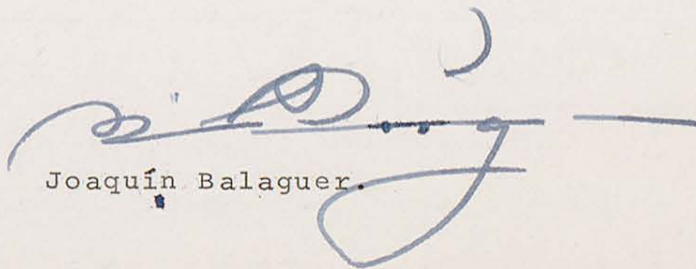
17748

-2-

Vda. Pérez no posee los medios económicos suficientes para satisfacer sus más perentorias necesidades.

Espero, pues, que los señores legisladores, tomando en consideración lo expuesto precedentemente, habrán de impartir su voto afirmativo al anexo proyecto de ley que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio - de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado - de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Dulce Marcela Gutierrez Vda. Pérez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la - Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
4 de Julio de 1978.

00258

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de -  
esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fi-  
nes constitucionales, el Anexo Proyecto de Ley, median-  
te el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$- -  
200.00 pesos mensuales, a la señora DULCE MARCELA GU--  
TIERREZ VDA. PEREZ.

Este Proyecto de Ley procede del Poder  
Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



c.p.